SOBRE BARRERAS AL LIBRE COMERCIO DE PRODUCTOS PECUARIOS EN CENTROAMERICA

RESOLUCIÓN A. N. No. 002-2009, Aprobada el 12 de Febrero del 2009

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 224 del 25 de Noviembre del 2009

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que las barreras al libre comercio de productos pecuarios tales como la carne y el queso en el área centroamericana, han provocado desabastecimiento en nuestros pueblos, daños en la economía de los productores y perjuicios a los países por el incremento del contrabando y el abigeato.

II

Que la aplicación de medidas restrictivas al libre comercio en productos pecuarios vitales para la alimentación de la población de nuestros países, perjudica la integración centroamericana, la economía regional favorece el desempleo.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le otorga el artículo 138 numeral 32 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y el artículo 89 de la Ley No. 606. Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/1651

RESUELVE:

1. En aras de la integración centroamericana, exhortar a los Gobiernos de los países hermanos de las Repúblicas de Honduras, El Salvador y Costa Rica, a permitir el acceso dentro del marco del Mercado Común Centroamericano de los productos pecuarios procedentes de Nicaragua.

2. Crear una Comisión Especial para tener la problemática del acceso, dentro del marco de Mercado Común Centroamericano, de los productos pecuarios.

3. Enviar copia de esta Resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores para ser comunicada por la vía diplomática a los Embajadores de las Repúblicas de Honduras, El Salvador y Costa Rica.

4. Publicar esta Resolución en cualquier medio escrito de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de febrero del años dos mil nueve. **Ing. René Núñez Téllez,** Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira,** Secretario de la Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/1651